

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARIA MUNICIPAL

SESION DE INSTALACION DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ANTUCO

PERIODO 2016-2020

En Antuco, siendo las 11.12 horas del día 6 de diciembre de 2016, en el patio techado del Liceo Dr. Víctor Ríos Ruiz de Antuco, con la presencia del Sr. Miguel Abuter Leon, Alcalde electo de la comuna de Antuco, la asistencia de los concejales electos señores Claudio Solar Jara, Vicente Higuera Urrutia, Ramón Águila Espinoza, Fabián Isla Vilche, Víctor Vivanco Quezada y Diego Peña Gutiérrez, se lleva a efecto la **CEREMONIA DE JURAMENTO Y SESION DE INSTALACIÓN DEL NUEVO CONCEJO MUNICIPAL, PERIODO 2016-2020.**

La ceremonia fue publica y asistieron autoridades civiles, militares y eclesiásticas, también estuvieron presentes los representantes de organizaciones sociales de la comuna

La sala se constituyó con la totalidad de los concejales electos citados precedentemente y que fueron convocados por el Secretario Municipal, conforme lo establece el artículo 83º de la Ley N° 18.695.

Actuó en calidad de Secretario y Ministro de Fe, el Secretario Municipal señor Luis Gerardo Cosorio Jara.

La asamblea se inicia con la interpretación del Himno Nacional, enseguida hace uso de la palabra el señor Claudio Solar Jara, quien entrega un mensaje de despedida a todos los presentes en calidad de ex alcalde de la comuna.

Posteriormente el Secretario Municipal procede a dar lectura a copias autorizadas de los siguientes instrumentos oficiales emanados del Tribunal Electoral Regional VIII Región del Bio Bio.

Elección de Alcalde:

1.- Ofic N° 9.816 de fecha 30 de noviembre de 2016 firmado por don Carlos Aldana Fuentes, Presidente del Tribunal Electoral Regional de la VIII Región del Bio Bio y el señor Sergio Carrasco Delgado, Secretario Relator, donde se remite copia autorizada del fallo de Sentencia de Proclamación y Acta de Escrutinio General y Calificación Elección de Alcalde N° 40.

Elección de Concejales:

1.- Ofic. N° 9.870 de fecha 30 de noviembre de 2012, firmado por don Carlos Aldana Fuentes, Presidente del Tribunal Electoral Regional de la VIII Región del Bio Bio y el señor Sergio Carrasco Delgado, Secretario Relator, donde se remite copia autorizada del fallo de Sentencia de Proclamación y Acta de Escrutinio General y Calificación Elección de Concejales N° 40.

Conocido este fallo que da cuenta de los resultados definitivos de la elección de alcalde y concejales, el secretario procede a tomar el juramento de rigor tanto al alcalde como a los concejales.

MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARIA MUNICIPAL

En primer lugar, presta su Juramento, ante las Sagradas Escrituras, el Alcalde electo de la comuna de Antuco señor Miguel Abuter León.

El secretario da lectura al siguiente texto:

“¿Juráis o prometéis, observar la Constitución y las Leyes y de cumplir con fidelidad el cargo de Alcalde de la comuna de Antuco?”.

El señor Miguel Abuter León, responde, **Sí, prometo.**

Acto seguido, procede a firmar el Decreto Alcaldicio N° 1.396 de fecha 6 de diciembre de 2016, mediante el cual asume el cargo de alcalde titular de la comuna de Antuco por el periodo 2016-2020. Al mismo tiempo el señor Claudio Solar Jara, en su calidad de alcalde saliente, hace entrega al señor Miguel Abuter León, alcalde entrante, del Acta de Traspaso de Gestión de conformidad a lo previsto en el artículo 83 de la Ley N° 18.695.

Enseguida el secretario procede a tomar el juramento de rigor al concejal señor Claudio Solar Jara quien responde a la promesa con la expresión **“si juro”**.

Luego presta su juramento el concejal Vicente Higuera Urrutia quien responde a la promesa con la expresión **“si juro”**.

Corresponde prestar su juramento al concejal señor Ramón Águila Espinoza quien responde a la promesa con la expresión **“si prometo”**.

Enseguida el concejal Fabián Isla Vilche responde a la promesa de respetar la constitución y las leyes con la expresión **“si juro”**.

Posteriormente presta su juramento de rigor el concejal Víctor Vivanco Quezada, quien responde a la promesa de observar la constitución y las leyes con la expresión **“sí, juro”**.

Por ultimo se procede a tomar juramento al señor Digo Peña Gutiérrez, quien responde a la promesa con la expresión **“sí, prometo”**.

Cumplido el protocolo de juramento de observar la constitución y las leyes y cumplir con fidelidad el cargo respectivo, cuando, tanto el alcalde como concejales proceden a celebrar la sesión de instalación del concejo municipal.

ACTA DE LA ASAMBLEA DE INSTALACIÓN
CONCEJO MUNICIPAL DE ANTUCO

Quando son las 11.45 horas, el presidente del concejo municipal señor Miguel Abuter León abre la sesión en nombre de Dios y enseguida propone al concejo celebrar las sesiones ordinarias los días 15, 22 y 29 de diciembre.

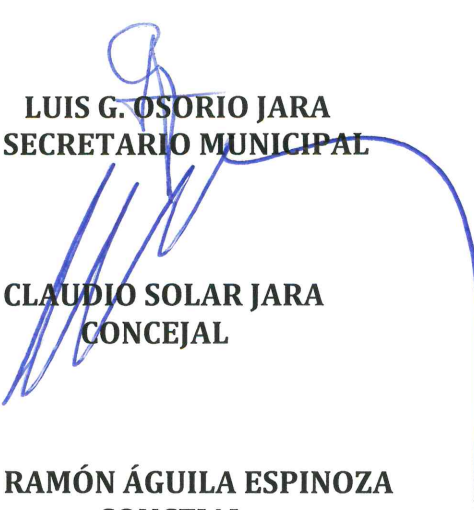
La proposición es sometida a votación, siendo aprobada por la unanimidad de los integrantes del concejo. **(ACUERDO N° 01/16)**.

Cumplido el propósito de esta asamblea, el presidente levanta la sesión cuando son las 11.55 horas.

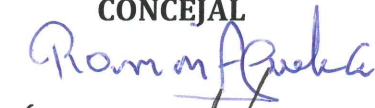
MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARIA MUNICIPAL

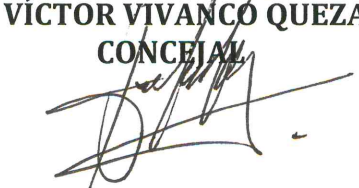
RELACION DE ACUERDOS

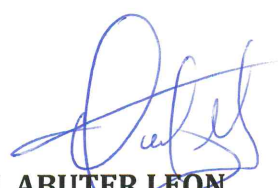
ACUERDO N° 01/16.- El Concejo Municipal resuelve por la unanimidad de sus integrantes, fijar las sesiones ordinarias para los días 15, 22 y 29 de diciembre a las 15.30 horas.

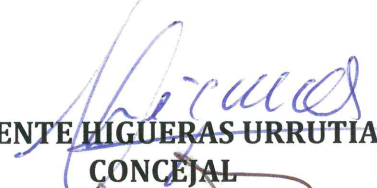

LUIS G. OSORIO JARA
SECRETARIO MUNICIPAL

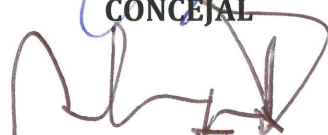

CLAUDIO SOLAR JARA
CONCEJAL

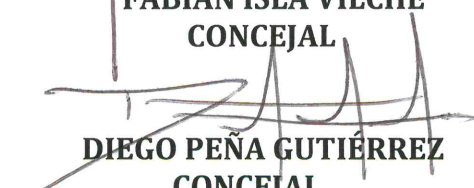

RAMÓN ÁGUILA ESPINOZA
CONCEJAL


VÍCTOR VIVANCO QUEZADA
CONCEJAL


MIGUEL ABUTER LEÓN
PRESIDENTE


VICENTE HIGUERAS URRUTIA
CONCEJAL


FABIÁN ISLA VILCHE
CONCEJAL


DIEGO PEÑA GUTIÉRREZ
CONCEJAL




LUIS G. OSORIO JARA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO

Acta de Traspaso de Gestión

De acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" en su artículo N° 67, inciso cuarto, "el alcalde deberá hacer entrega, al término de su mandato, de un Acta de Traspaso de Gestión, la que deberá consignar la información consolidada de su período alcaldicio.

Del mismo modo, la citada norma señala que el "Acta deberá ser suscrita por el secretario municipal y el jefe de la unidad de control". Cumpliendo se lo anterior, en conjunto, en conjunto ambas direcciones han revisado la memoria documental en la cual se presentan los antecedentes señalados por el legislador, de modo de verificar el cumplimiento de la normativa, constatando se que se acompaña dos tomos:

TOMO I

I.- MATERIAS ADMINISTRATIVAS Y LEGALES.

1.- Personal y Estructura Orgánica:

Contiene Manual de funciones, Organigrama y antecedentes de planta, contrata y honorarios.

2.- Bienes Inmueble:

Contiene Nomina de propiedades Municipales y certificado de avalúo de las mismas.

3.- Bienes Muebles:

Contiene lista de vehículos Motorizados. No contiene inventario general.

4.- Contratos, Convenios y Comodatos:

Contiene compilado de informes, actas y decretos de contratos y convenios realizados por la Municipalidad.

5.- Instrumentos Estratégicos Municipales:

Contiene Estudio para actualización de Pladeco y Postulación a financiamiento. Actualización del pladeco 2010-2014. Plan regulador Comunal, Ordenanza Municipal sobre Aseo, Ornato y Tenencia de Mascotas, Ordenanza Tránsito Vehicular uso de cadenas y aseo y ornato en centro invernal volcán Antuco, Ordenanza Sobre subvenciones Municipales, Reglamento de funcionamiento del Concejo Municipal.

6.- Auditorias y Examen de Cuentas:

Contiene informe 8/2013, Informe IE-66/2012,

7.- Juicios Civiles Pendientes:

Informes de Juicios Pendientes

II.- MATERIAS FINANCIERAS PRESUESTARIAS Y PROGRAMAS:

1.- Programa de Inversión

Contiene Anexos n° con detalles de proyectos de inversión

2.- Presupuesto y Finanzas

Contiene Balance de la Ejecución Presupuestaria Acumulado; proyecto presupuesto 2017, Informe analítico de variaciones de la ejecución presupuestaria, Informe de Conciliaciones Bancarias, Existencia de especies valoradas en custodia Tesorería Municipal, Informe de Sección tránsito y Patentes.-

3.- Sistema de Compras Públicas

Planillas de Mercado Publico desde el año 2009 a la actualidad.

TOMO II

III.- MATERIAS SOCIALES:

1.- Programas Sociales.

Planilla con detalles de programas sociales, montos, estados y Beneficiarios.

2.- Plan Comunal de Emergencia.

Informe de Plan comunal de Emergencia.

3.- Participación Social.

Contiene Nomina de Organizaciones Sociales, Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones Civil.

IV.- SERVICIOS INCORPORADOS

Contiene Antecedentes del Departamento de Educación y Departamento de Salud

VI.- Anexos Plan Comunal de Salud 2017, Plan de Desarrollo Educativo Municipal y Plan Comunal de Emergencia.

De los antecedentes tenidos a la vista, se verifica el cumplimiento de lo señalado por la ley para el traspaso de Gestión. Se deja constancia de la existencia de omisiones menores y la imposibilidad del Control Interno de realizar un examen más acabado, debido a su ingreso a la administración el 1 de junio del año en curso.

LUIS GERARDO OSORIO JARA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

LUIS GERARDO OSORIO JARA
SECRETARIO MUNICIPAL



RODRIGO TORRES MORAGA
CONTROL INTERNO

A handwritten signature in blue ink.



REF.: APRUEBA REGLAMENTO DE
FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO
MUNICIPAL DE ANTUCO.

ANTUCO, 16 MAY 2017

DECRETO ALCALDICIO **Nº 03070** /

VISTOS

- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 92°, que establece que: "el concejo establecerá en un reglamento interno, las demás normas necesarias para su funcionamiento...".
- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

- Acuerdo N° 96, adoptado en Sesión Ordinaria N° 14 de fecha 13.04.17, mediante el cual, el Concejo Municipal da por aprobado el "Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal de Antuco".
- Que los Concejos Municipales son los encargados de hacer efectiva la participación de la comunidad local y de ejercer las atribuciones que le señala la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades los que determinarán en un Reglamento Interno las normas necesarias para su funcionamiento.

DECRETO

1. **APRUEBESE el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ANTUCO**, como lo dispone el Artículo 92° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el cual es pieza integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE COPIA Y ARCHIVESE.



LUIS GERARDO OSORIO JARA
SECRETARIO MUNICIPAL

MJAL/LOJ/RTM/pdm.

DISTRIBUCIÓN:

- Deptos. Municipales
- Secretaría Municipal
- Archivo



MIGUEL ABUTER LEÓN
ALCALDE